



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

Fijación de los servicios de fin de semana del cuerpo de Policía Local de Ugena:

Servicios de noche:

Se considerarán nocturnas las horas comprendidas entre las 22:00 y las 8:00.

La prestación de servicios eventuales en turno de noche del personal acogido a turnos dará derecho a la percepción de una cuantía económica por importe de 90,00 euros por noche trabajada.

Servicios de tarde/noche:

Se considerarán servicios de tarde/noche los realizados entre las 17:00 y las 00:00 horas.

Este servicio se realizará de forma excepcional, ya que los servicios que se realizarán con regularidad serán los de mañana, tarde y noche.

Este servicio de tarde/noche se compensará mediante 45,00 euros.

Servicio de refuerzo:

Los servicios de refuerzo serán todos aquellos que, por necesidades del servicio, en un turno de libranza se tenga que trabajar. Serán compensados con 90,00 euros y un día de libranzaa elección del trabajador.

Servicios realizados en festividades:

Los días festivos efectivamente trabajados se compensarán mediante 90,00 euros y un día de libranza a elección del trabajador.

Excepciones:

Las horas nocturnas del 24 y 31 de diciembre se pagarán al doble de lo estipulado en el cuadro de horas extra festivas nocturnas, según lo establecido en el acuerdo marco vigente.

La semana de fiestas de San Juan se abonarán como gratificaciones por servicios extraordinarios, siendo retribuidos a todos los agentes que se encuentren de servicio.

Vigencia:

La totalidad del presente acuerdo tendrá vigencia hasta que no se alcance un nuevo acuerdo o sea incluido en el nuevo acuerdo marco.

Ugena, 13 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.-5641